



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-174-2019

Ingeniero

Freddy Landín

Prosecretario, Delegado del Alcalde

Ciudad

REF. Of. DA-CON-EXP-19-004.3 FW 16910-16

FECHA: 02 de abril de 2019

ASUNTO: Resolución Administrativa Convalidatoria
DA-CON-EXP-19-004.

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes **19 de marzo de 2019**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley”, de conformidad con la Resolución Administrativa DA-16-174 del 4 de julio de 2016, suscrita por el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, mediante la cual delega al Prosecretario para que suscriba “las notificaciones a los propietarios de los bienes expropiados, a los acreedores hipotecarios si los hubiere, al registrador de la propiedad y al Concejo Municipal de los siguientes documentos cuando le corresponda: a) Resoluciones Administrativas de Declaratoria de Utilidad Pública; b) Resoluciones Administrativas Reformatorias a las Declaratorias de Utilidad Pública; c) Resoluciones Administrativas de Levantamientos de Prohibiciones de Enajenar; d) Resoluciones Administrativas de Protocolización de Inscripción y Levantamiento de Prohibición de Enajenar; y, e) Notificaciones a los propietarios de los bienes en proceso de expropiación donde se ha detectado excedentes o diferencias, para su ocupación y regularización...”; y, visto el contenido del oficio DA-CON-EXP-19-004.3 suscrito por el ingeniero Freddy Landín, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Convalidatoria DA-CON-EXP-19-004, que convalida los vicios definidos en la Resolución Administrativa N° DA-EXP-16-079 de fecha 23 de junio de 2016, los cuales se han generado por un error de tipeo, con respecto al segundo considerando literal g), en cuanto al valor correcto a pagar por la expropiación, en tal razón donde dice “1374,01 USD” deberá decir: “1.347,01 USD”; asimismo en el segundo numeral de la parte resolutive en donde se detalla el avalúo total de la afectación, donde dice: “1.374,01 USD”, deberá decir: “1.347,01 USD”. El resto del contenido de la Resolución Administrativa N° DA-EXP-16-079, de fecha 23 de junio de 2016 quedará vigente, **RESOLVIÓ** dar por conocido el contenido del oficio DA-CON-EXP-19-004.3 suscrito por el ingeniero Freddy Landín, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Convalidatoria DA-CON-EXP-19-004, que convalida los vicios definidos en la Resolución Administrativa N° DA-EXP-16-079 de fecha 23 de junio de 2016, los cuales se han generado por un error de tipeo, con respecto al segundo considerando literal g), en cuanto al valor correcto a pagar por la expropiación, en tal razón donde dice “1374,01 USD” deberá decir: “1.347,01 USD”; asimismo en el segundo numeral de la parte resolutive en donde se detalla el avalúo total de la afectación, donde dice: “1.374,01 USD”, deberá decir: “1.347,01 USD”. El resto del contenido de la Resolución Administrativa N° DA-EXP-16-079, de fecha 23 de junio de 2016 quedará vigente.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal

Adj. Expediente
c. Procuraduría

Catastros

OOPP

Planificación

Sec. Ejec. Alcaldía RC



